



Resolución de Gerencia General

N° 033 -2019-SUCAMEC-GG

Lima, 17 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2019-SUCAMEC-OGA de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 00472-2019-SUCAMEC-OGAJ de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 053-2019-SUCAMEC-OGA, se solicitó la designación de un miembro o representante de todas las gerencias, jefaturas y oficinas involucradas de la SUCAMEC, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.8 de la Directiva 05-2016-SUCAMEC-OGA;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-SUCAMEC-OGA, la Oficina General de Administración, recomienda una vez aprobada la resolución que se solicita, la Gerencia General debe brindar apoyo en todos los procedimientos a realizarse en los eventos y charlas para la ejecución del plan estratégico de la ecoeficiencia;

Que, el Ministerio del Medio Ambiente, Organismo rector del sector ambiental, impulsa la implementación de medidas de ecoeficiencia en las instituciones públicas, con la finalidad de contribuir a la conservación del ambiente desde un enfoque de desarrollo sostenible que privilegie el uso equilibrado y sustentable de los recursos naturales y, a la vez, mejore el desempeño ambiental y económico del Estado, optimizando así el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público” y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM;

Que, las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación. En ese sentido, la Oficina General de Administración de la SUCAMEC propone la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual deberá estar integrado por un representante de cada gerencia, oficina y órgano desconcentrado, siendo presidido por un representante de la Oficina General de Administración de la SUCAMEC, los mismos que deben ser sensibilizados y capacitados sobre la importancia y contenido del cuidado del medio ambiente y del plan de ecoeficiencia de la entidad;

Que, en ese orden de ideas, y a propuesta de la Oficina General de Administración, el Comité de Ecoeficiencia de la entidad se encuentra conformado por:





Resolución de Gerencia General

ÓRGANO	CARGO
Gerencia General Representante	Presidente
Oficina General de Administración Representante	Coordinador
Oficina General de Recursos Humanos Representante	Miembro
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Representante	Miembro
Oficina General de Tecnología de la Información / Representante	Miembro

Que, una vez constituido el Comité de Ecoeficiencia, éste debe tener la facultad de desarrollar el diagnóstico, implementación y monitoreo del plan de Ecoeficiencia. Cada Jefe o Gerente de las unidades orgánicas involucradas en el reporte de las acciones realizadas del Plan de Ecoeficiencia, deberán comunicar el avance logrado en su área al Presidente del Comité de Ecoeficiencia, o a su Secretario Técnico, a efectos de realizar el reporte mensual al Ministerio del Ambiente de acuerdo a la Directiva N° 05-2016-SUCAMEC-OGA;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos;



De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM modificado por Decreto supremo N° 0011-2010-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el sector público; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la SUCAMEC, propuesto por la Oficina General de Administración, a efectos de cumplir con los lineamientos del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, de la siguiente manera:



ÓRGANO	CARGO
Gerencia General Representante	Presidente
Oficina General de Administración Representante	Coordinador
Oficina General de Recursos Humanos Representante	Miembro
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Representante	Miembro
Oficina General de Tecnología de la Información / Representante	Miembro

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las áreas que conforman el Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.



Resolución de Gerencia General



Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
Marco Antonio Ruiz Zumaeta
Gerente General (a)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de
Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUCAMEC

